



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 15 de febrero de 2011

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1434/2010-I	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Socorro Cerda Saucedo	(2ª Pub)	2
Exp. 1204/2010	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Rodríguez Barajas	(2ª Pub)	3
Exp. 23/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Rivera Sánchez	(2ª Pub)	3
Exp. 26/2011	Sucesorio Intestamentario	Felipe Ramírez Arévalo	(2ª Pub)	3
Exp. 1392/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro López Ledezma	(2ª Pub)	3
Exp. 19/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan de León Cerecero	(2ª Pub)	4
Exp. 18/2011	Sucesorio Intestamentario	Virginia Mauricia Reyes Ramírez	(2ª Pub)	4
Exp. 1449/2010-I	Sucesorio Intestamentario	Verónica Esperanza Puente Vázquez	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Catalina Siller Galindo	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisca Galván Rodríguez	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Hernán García Villarreal	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	José Hernán García Garza	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Daniel Márquez Estrada	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Guadalupe Nuncio Duarte	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Ismael Márquez Estrada	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	No Contencioso	Josa Global Advice, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	7
Exp. 1065/2010	No Contencioso	Sergio Antonio Montes Feregrino	(1ª Pub)	8
Exp. 532/2004	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	8
Exp. 1373/2010	Sucesorio Intestamentario	María Yolanda Castro Flores	(1ª Pub)	8
Exp. 662/2010	Sucesorio Intestamentario	Cynthia Patricia Valle Ramírez	(1ª Pub)	9
Exp. 182/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Irene Alicia de la Fuente Fuentes	(1ª Pub)	9
Exp. 173/2011	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Padilla Alemán	(1ª Pub)	9
Exp. 1183/2010	Rectificación de Acta	Ruperto Escobar García	(1ª Pub)	10
Exp. 662/2008	Divorcio Necesario	Luis Manuel Espinoza Granados	(1ª Pub)	10
Exp. 627/2010	Ordinario Civil	Martín Ávila Hernández	(1ª Pub)	11

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1810/2010	Sucesorio Testamentario	Luis Ernesto Álvarez Rodríguez	(2ª Pub)	11
Exp. 1395/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Jaramillo Flores	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosa Elena Rodríguez Casas	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Adperpetuum de Dominio	Sergio María Rodríguez Rocha	(2ª Pub)	12
Exp. 1660/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan José Barrón García	(1ª Pub)	13
Exp. 124/2011	Sucesorio Intestamentario	María Alejandra Villegas Esquivel	(1ª Pub)	13
Exp. 931/2007	Ordinario Civil	Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 50/2011	Rectificación de Acta	Carmelo Martínez Moreira	(1ª Pub)	14
--------------	-----------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 870/2008	Ejecutivo Mercantil	Humberto Ayala Cepeda	(1ª Pub)	15
Exp. 127/2009	Ejecutivo Mercantil	Víctor Manuel Treviño Galindo	(1ª Pub)	15
Exp. 369/2010	Sucesorio Intestamentario	Sofía Carrales Guajardo	(1ª Pub)	16
Exp. 368/2009	Divorcio Necesario	Magaly Guadalupe Apolinar Castillo	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 599/2010	Ordinario Civil	Lluvia del Cielo Sigala Borunda	(1ª Pub)	17
---------------	-----------------	---------------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 353/2010	Sucesorio Intestamentario	Catalina Ibarra Licerio Viuda de Vargas	(2ª Pub)	18
Exp. 984/2010	Ordinario Civil	Héctor Medina de la Torre	(1ª Pub)	18
Exp. 213/2009	Ordinario Civil	Margarita Guzmán Peña	(1ª Pub)	19
Exp. 603/2008	No Contencioso	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	19
Exp. 168/2010	Ordinario Civil	Ana María Cepeda López	(1ª Pub)	19
Exp. 553/2006	Ordinario Mercantil	Jesús Ramón García Colores	(1ª Pub)	20
Exp. 402/2010	Ordinario Civil	Lizy Estela Galiano Atilano	(1ª Pub)	20
Exp. 497/2010	Ejecutivo Mercantil	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	20
Exp. 907/2010	Ordinario Civil	María del Socorro García Dávila	(1ª Pub)	21
Exp. 864/2010	Sucesión Intestamentaria	Dolores Bernal Pacheco	(1ª Pub)	21
Exp. 137/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	María del Carmen Barrientos Rivas	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Juan Antonio Saucedo Serrato	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Virginia Cantú Irigoyen Viuda de Camacho	(1ª Pub)	22
Exp. 1559/1992	Civil Hipotecario	Banca Serfín, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 1027/2010	Rectificación de Acta	Oscar González González	(1ª Pub)	23
Aviso y Balances	Aviso de Fusión y Balances Generales	Inmobiliaria Riouclare, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 715/2010	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Escareño Martínez	(2ª Pub)	26
Exp. 625/2010	Sucesorio Intestamentario	J. Guadalupe Luna Ortega	(2ª Pub)	27

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 763/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Reyna Lomas	(2ª Pub)	27
Edicto Notificación	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Sandra Reyes Cuevas	(1ª Pub)	27
Exp. 48/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Gema Alicia Rodríguez Solís	(1ª Pub)	27

MÉXICO, D. F.

Convenio	Convenio de Fusión	Champiñones El Encinal, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	28
Aviso y Balance	Aviso de Fusión y Balance General	Champiñones El Encinal, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1434/2010-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CERDA SAUCEDO, denunciado por MA. DEL SOCORRO CERDA SAUCEDO, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los

que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 21 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1204/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANTIAGO CARRIZALES, denunciado por CANDELARIA RODRÍGUEZ BARAJAS, El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de noviembre de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **23/2011-II** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIA LETICIA VERÁSTEGUI TREVIÑO, denunciado por Juan Manuel Rivera Sánchez, Marcia Leticia, Juan Manuel y Eduardo José de apellidos Rivera Verástegui; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día viernes veinticinco de febrero de dos mil once, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 17 de Enero de 2011

C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **26/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DELGADO RAMÍREZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: FELIPE RAMÍREZ AREVALO, MARÍA GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER, MARGARITA, JOSÉ LUIS y CARMEN JULIA de apellidos RAMÍREZ DELGADO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 14 de Enero del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1392/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LEDEZMA NEIRA y LUIS LÓPEZ ESPINOZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARIA DEL SOCORRO, MARIA ANTONIETA y JOSÉ FRANCISCO de apellidos LÓPEZ LEDEZMA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Diciembre del 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **19/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA DE LEÓN DURAN, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JUAN DE LEÓN CERECERO y MARÍA DURAN MARTÍNEZ. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 14 de Enero del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **18/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA RAMÍREZ PADILLA, denunciado por VIRGINIA MAURICIA REYES RAMÍREZ y HUGO RAMÍREZ PADILLA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de enero de 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JESUS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1449/2010-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS PUENTE DUEÑEZ, denunciado por VERONICA ESPERANZA, MARIA DE LOS ANGELES PERLA CECILA, ARLETTE ABIGAIL Y SARA MERARY de apellidos PUENTE VAZQUEZ, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 12 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio del Boulevard Pedro Figueroa número 2789, en el Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo II del artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día dieciocho de enero del año dos mil diez, acudió ante mí la señorita CATALINA SILLER GALINDO, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ANGELICA GALINDO SANCHEZ, KAREN ALEJANDRA SILLER GALINDO y RICARDO SILLER GALINDO, exhibiéndome las partidas de defunción, así como las actas de nacimiento donde acreditan el lazo consanguíneo que la unía con los autores de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a dieciocho de enero del año dos mil diez.

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
(RÚBRICA) 1 Y 15 FEB



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, del Estado de Coahuila, que en esta Notaria 68, titular Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en Periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí compareció la señora FRANCISCA GALVAN RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge y heredera del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor AGUSTIN MEZA CALZONCIT; designando como albacea a la señora FRANCISCA GALVAN RODRIGUEZ. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta, SE FIJAN LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS.- Saltillo, Coahuila, (21) de enero del año dos mil once.- DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68
(RÚBRICA) 1 Y 15 FEB



LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 17 de Enero de 2011, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA ANGELICA GARZA CAVAZOS, solicitado por los señores HERNAN GARCIA VILLARREAL, JOSE HERNAN, RODOLFO Y ROLANDO JOSE, de apellidos GARCIA GARZA, personas que justificaron el fallecimiento de la autora de la herencia y su calidad de únicos y universales herederos, se designó como ALBACEA al señor JOSE HERNAN GARCIA GARZA, siendo su domicilio en siendo su domicilio en calle Orizaba número 145 colonia Roma en la Delegación Cuauhtemoc de la ciudad de México, Distrito Federal. Se señalaron las 18:00 horas del día 17 de Febrero de 2011, para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 21 de Enero de 2011.
LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
(RÚBRICA) 1 Y 15 FEB

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 17 de Enero de 2011, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora PATRICIA GARZA CAVAZOS, solicitado por los señores JOSE HERNAN, RODOLFO Y ROLANDO JOSE, todos de apellidos GARCIA GARZA, personas que justificaron el fallecimiento de la autora de la herencia y su calidad de únicos y universales herederos, se designó como ALBACEA al señor JOSE HERNAN GARCIA GARZA, siendo su domicilio en calle Orizaba número 145 colonia Roma en la Delegación Cuauhtemoc de la ciudad de México, Distrito Federal. Se señalaron las 17:00 horas del día 17 de Febrero de 2011, para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Salttillo, Coahuila a 21 de Enero de 2011.
LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
 (RÚBRICA) 1 Y 15 FEB



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por DANIEL MARQUEZ ESTRADA.- Se señalaron las 16:00 (dieciséis) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de DANIEL MARQUEZ ESTRADA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la calle La Alberca numero 1, de Arteaga Coahuila, con una superficie de 120.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias : Al norte 15.03 metros y colinda con Carlos Ismael Márquez Estrada, Al sur 15.45 y colinda con Carmen García, Al oriente 7.75 metros y colinda con Sra. Bernardina Ibarra Vda. De Flores y al Poniente 8.14 metros y colinda con calle Alberca. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22
LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 (RÚBRICA) 4-15 Y 25 FEB



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por GUADALUPE NUNCIO DUARTE.- se señalaron las 17:00 (diecisiete) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de GUADALUPE NUNCIO DUARTE, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueña en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: lote de terreno urbano ubicado en el Boulevard Fundadores de la Villa de Arteaga, municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie total de 345.78 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.55 metros con Boulevard Fundadores; Al Sur 8.84 metros con Jesús Alberto Nieto Rodríguez; Al oriente 12.65, 0.64, metros, 7.72 metros, 9.53 metros y 7.20 metros con Antonio Espinoza Aguirre; Al poniente 20.22 metros, 9.53 metros y 7.20 metros con Hilda Guadalupe Valdés Nuncio.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 29 de Septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 FEB



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por ISMAEL MARQUEZ ESTRADA.- Se señalaron las 16:00 (dieciséis) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de ISMAEL MARQUEZ ESTRADA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la calle La Alberca numero 1, de Arteaga Coahuila, con una superficie de 166.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias : AL norte 14.45 metros y colinda con Sra. María García, Al sur 15.03 y colinda con Daniel Márquez Estrada, Al oriente 11.00 metros y colinda con Sra. Bernardina Ibarra Vda. De Flores y al Poniente 11.61 metros y colinda con calle Alberca. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 FEB



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo, Titular de la Notaría Pública número 66, del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, Estados Unidos Mexicanos, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe, número 166, en la Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil y los Artículos 701, 1150, 1153, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil, hace saber que se inició en la Notaría a su cargo un PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, promovido por JOSA GLOBAL ADVICE S.A. DE C.V., ALERSA CORPORACIÓN S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA VEL SAR S.A. DE C.V., representados por su Apoderado General el C. JESÚS BALDOMERO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en el cual ofrecen información para perpetua memoria, respecto de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila que se describen a continuación:

- a).- POLIGONO 3.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.- SUPERFICIE: 64,034.041 M2.- COLINDANCIAS: AL NORTE: CON POLIGONO DOS (02).- AL SUR: CON PROPIEDAD DE JOSE RIOJAS.- AL ORIENTE: CON PROPIEDAD DE JOSE RIOJAS.- AL PONIENTE: CON POLIGONO CUATRO (04).
- b).- POLÍGONO 7.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.- SUPERFICIE: 61,520.945 M2.- COLINDANCIAS: AL NORTE: CON POLIGONO CINCO (05). AL SUR: CON POLIGONO OCHO (08).- AL OESTE: CON POLIGONO SEIS (06).- AL ESTE: CON POLIGONO UNO (01).
- c).- POLÍGONO 11.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 21,987.099 M2.- COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS: CON POLIGONO OCHO (08).- DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES: CON POLIGONO NUEVE (09).- DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO: CON POLIGONO DIEZ (10).- DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO UNO: PARA CERRAR EL PERIMETRO CON POLIGONO UNO (01).
- d).- POLÍGONO 12.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 29,783.830 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE: CON POLIGONO UNO (01). AL SUR: CON VARIOS PROPIETARIOS CANDELARIO ZERTUCHE, JOSE VIRGILIO FLORES MORALES, MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO FLORES.- AL ORIENTE: CON FAMILIA ZAMORA GALINDO.- AL PONIENTE: CON POLIGONO DIEZ (10).

Por lo que con fundamento en lo que al respecto disponen el artículo 1790 Fracc. III, del Código Civil y 701 Fracción III del Código Procesal Civil, vigentes en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 18 de Febrero del año 2011 en el domicilio de la Notaría ubicado en Boulevard Plan de Guadalupe #166, Zona Centro, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Ramos Arizpe, Coahuila a 3 de Enero de 2011

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RÚBRICA) 4 Y 15 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Procedimiento No Contencioso de Autorización Judicial para que sus menores hijos MARÍA, SERGIO SANTIAGO y EDUARDO NICOLAS de apellidos MONTES URIBEN salgan del país en viaje de recreo bajo los cuidados de su padre, dentro de los autos del expediente número **1065/2010** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por SERGIO ANTONIO MONTES FEREGRINO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la C. PAULINA URIBE GARCIA, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 SALTILLO, COAH. A 03 DE FEBRERO DEL 2011
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente **532/2004** promovido por el Licenciado JOSÈ LUIS DEL BOSQUE VALDÈS, con el carácter de Apoderado Jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA IRENE GONZÁLEZ DE SANTIAGO y LUIS DE LA FUENTE AGUIRRE, se señalan las se señalan de nueva cuenta LAS CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN, NÚMERO 675, DE LA CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 04, DE LA PRIVADA DOCTOR HIPOLITO ELIZONDO FLORES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 271.12 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTEBAN LÓPEZ GARZA; AL SUR MIDE 22.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIOJAS; AL ORIENTE 13.65 METROS Y COLINDA CON CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES; y al PONIENTE EN 9.67 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PATRICIA RODRÍGUEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 91467, LIBRO 915, SECCIÓN I, DEL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$1,497.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Rúbricas.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ.
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1373/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ELIAS CASTRO MÉNDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA YOLANDA CASTRO FLORES, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 15 FEB Y 1 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **662/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CARLOS HERNÁNDEZ ANTUNA, denunciado por CYNTHIA PATRICIA VALLE RAMÍREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2011
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 15 FEB Y 1 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **182/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR DE LA FUENTE GAYTAN y ALICIA FUENTES PEREZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: IRENE ALICIA y DORA ELIA de apellidos DE LA FUENTE FUENTES. Conste.-

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 09 de Febrero del 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESÚS MATA HERRERA.
(RÚBRICA) 15 FEB Y 1 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **173/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GONZÁLO PADILLA RAMOS y JOVITA ALEMÁN CORTEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: ROSA MARÍA y VICTOR de apellidos PADILLA ALEMÁN. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 04 de Febrero de 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 15 FEB Y 1 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1183/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por el C. RUPERTO ESCOBAR GARCIA en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; se ordenó se publicará el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00700, Libro 1, TOMO 4, FOJA 7, de fecha 2-dos de agosto de 1938-mil novecientos treinta y ocho, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice nombre: RUPERTO ESCOBAR GARCIA, se ASIENTE CORRECTAMENTE como: ROBERTO ESCOBAR GARCIA, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 29 de noviembre de 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado sentencia definitiva en fecha quince (15) de abril del año dos mil diez (2010), pronunciada en los autos del expediente número **662/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUIS MANUEL ESPINOZA GRANADOS, en contra de IMELDA JUDITH MARTÍNEZ SALAS, se ordenó se publicara por edictos por una sola vez los puntos resolutivos siguientes: Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- El actor LUIS MANUEL ESPINOSA GRANADOS, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión de la causal a que hace mención la fracción IX del Artículo 363 del Código Civil; y la demandada IMELDA JUDITH MARTÍNEZ SALAS, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado, en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre LUIS MANUEL ESPINOSA GRANADOS e IMELDA JUDITH MARTÍNEZ SALAS, en fecha nueve (09) de abril del dos mil cinco (2005), que se encuentra asentado en el acta número 174, BIS 0, Libro 1, Tomo 1, a foja 420219 de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil de Santa Catarina, Nuevo León. CUARTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procédase a la liquidación en ejecución de sentencia. QUINTO.- De acuerdo con el artículo 383 del ordenamiento sustantivo civil, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, la demandada IMELDA JUDITH MARTÍNEZ SALAS, por ser cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS, siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento del actor: La número 01672, del Libro 1, Tomo 3, a foja 369, de fecha veintinueve (29) junio de mil novecientos setenta y tres (1973) de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil de ésta ciudad; y de la demandada es la número 6303 BIS 0, Libro 32, Tomo 1, a foja 139741, de fecha doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Oficialía Vigésima (20º) del Registro Civil de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; al efecto, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos a los Jueces de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Monterrey y Santa Catarina, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste juzgado den cabal cumplimiento a la presente resolución. SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor y por Edictos a la demandada que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Secretario Licenciado JAVIER RANGEL PECINA, que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila; a 23 de Abril de 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.
(RÚBRICA) 15 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **627/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN AVILA HERNANDEZ, en contra de JESUS ATILIO DE LA CERDA VILLARREAL y ELVIRA CASTILLO DE DE LA CERDA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma; así como su correspondiente aclaración del proveído dictado el treinta y uno de enero de dos mil once, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No.09/2011

Saltillo, Coahuila, veintiuno de enero de dos mil once.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 627/2010, promovido por MARTIN AVILA HERNANDEZ en contra de JESUS ATILIO DE LA CERDA VILLARREAL y ELVIRA CASTILLO DE DE LA CERDA; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor, MARTIN AVILA HERNANDEZ, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que los demandados, JESUS ATILIO DE LA CERDA VILLARREAL y ELVIRA CASTILLO DE DE LA CERDA, no comparecieron al juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a JESUS ATILIO DE LA CERDA VILLARREAL y ELVIRA CASTILLO DE DE LA CERDA, a otorgar y firmar en favor del actor MARTIN AVILA HERNANDEZ, la escritura pública de compra-venta, respecto de una porción de la Hacienda de San José de Venegas, ubicado en el Municipio de Venegas, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide (2140.00) dos mil ciento cuarenta metros y colinda con Fidel Segovia; Al sur, mide (2140.00) dos mil ciento cuarenta metros y colinda con Zenaido Camarillo; Al ortinete mide (467.50) cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y colinda con FF.CC., Mexico Laredo; y Al poniente mide (467.50) cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y colinda con Socorro A. de Carreón, con una superficie de 100-00-00 hectáreas; prestación con la que deberán cumplir los demandados dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que originó esta instancia en favor del actor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a JESUS ATILIO DE LA CERDA VILLARREAL y ELVIRA CASTILLO DE DE LA CERDA el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, treinta y uno de enero de dos mil once.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a MARTIN AVILA HERNÁNDEZ, dándose por notificado de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de enero de dos mil once, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 211 fracción V y 215 del Código Procesal Civil. Por otro lado, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a hacer la aclaración en la sentencia número 09/2011, pronunciada con fecha veintiuno de enero de dos mil once, por un error mecanográfico se asentó en el texto de la resolución que la ubicación del bien inmueble materia del juicio es: "la Hacienda de San José de Venegas, ubicado en el Municipio de Venegas, San Luis Potosí"; debiendo ser correcto lo siguiente: "la Hacienda de San Juan de Vanegas, ubicado en el Municipio de Vanegas, San Luis Potosí"; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, al tenor de lo dispuesto por el artículo 529 del citado ordenamiento. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integrante de la resolución que se aclara. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 04 de febrero de 2011

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 15 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha (07) siete de diciembre del dos mil diez, se presentó el ciudadano LUIS ERNESTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS ANTONIO ÁLVAREZ MIRANDA, quien falleció el día (20) veinte de octubre de (2006) dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1810/2010**.

Manifiesta el denunciante antes mencionado, que el autor de la sucesión dejó testamento público abierto instituyéndolo como único y universal heredero.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 10 de enero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1395/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANITA CRUZ JIMENEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUANITA CRUZ JIMENEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos JESUS JARAMILLO FLORES, JESUS EDUARDO, DANIEL ALEJANDRO, PERLA CECILIA, todos de Apellidos JARAMILLO CRUZ.”

Monclova, Coahuila a 22 de octubre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

EXP.- 01/2011NP27

AVISO NOTARIAL

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN SAN FRANCISCO MURGUIA NUMERO 133 ZONA CENTRO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 20 de Enero de año en curso, comparecieron los C.C. ROSA ELENA RODRIGUEZ CASAS, JOSE ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ Y LAURA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ en su carácter de esposa e hijos legítimos, a denunciar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, me exhiben el acta de defunción quien falleció el día 31 de Diciembre del 2010. Agregando acta de matrimonio y actas de nacimientos de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo. Los comparecientes proponen como albacea a ROSA ELENA RODRIGUEZ CASAS, quien tiene su domicilio para notificaciones el de la notaria a mi cargo.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado 1 Y 15 FEB



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 26 de Enero de 2011, compareció ante mí, el señor SERGIO MARIA RODRIGUEZ ROCHA, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

--- Un Predio rústico ubicado en POZUELOS del MUNICIPIO de FRONTERA, COAHUILA, con superficie de 40,000.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 365.32 metros y colinda con propiedad del señor Francisco Javier Mona; AL SUR mide en una línea inclinada 361.32 metros y colinda con el señor Gerardo Carmona; AL ORIENTE mide 130.00 metros y colinda con camino de Acceso al Ejido Frontera y Servidumbre de Paso Lateral; y AL PONIENTE mide 165.00 metros y colinda con terreno de Pozuelos de Arriba y en dicho lugar con Don Juan Pérez

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 4-15 Y 25 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 20 de Diciembre del año 2010, se presentaron los C. JUAN JOSE, DULCE KARINA y ALAN EOY, de apellidos BARRON GARCIA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres y madre GUADALUPE BARRON REJINO y EULALIA GARCIA MORENO, quien falleció el primero de ellos en San Nicolás Provincia de Buenos Aires Republica de Argentina, el 31 de Octubre del 2008 y la segunda de ellos el día (26) veintiséis de Febrero de (2001) dos mil uno, en la ciudad de Monterrey Nuevo, León ciudad el 01 de Septiembre de 1995, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1660/2010**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus GUADALUPE BARRON REJINO y EULALIA GARCIA MORENO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 10 de Enero del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 15 FEB Y 1 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 31 de enero del año en curso, se presentó la C. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS ESQUIVEL a denunciar la muerte sin testar de SANJUANA ESQUIVEL ALMARAZ y RUBEN VILLEGAS LICON quien fallecieron los días 10 de marzo del 2010 y 27 de febrero de 1993 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **124/2011**.

Manifiesta la denunciante que los C.C. CARLOS AMADOR, MARTIN GUADALUPE, RUBEN, PEDRO ALFREDO y JOSE LUIS de apellidos VILLEGAS ESQUIVEL y ella son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a SANJUANA ESQUIVEL ALMARAZ y RUBEN VILLEGAS LICON. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 8 de febrero del 2011.

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 15 FEB Y 1 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A JOSE LUIS SÁNCHEZ ALVAREZ y GLORIA ELISA CAMACHO CASTILLO.

En el expediente numero **931/2007**, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS SÁNCHEZ ALVAREZ y GLORIA ELISA CAMACHO CASTILLO, se dictó un auto de fecha primero de diciembre del año en curso, copiado a la letra y sentencia de fecha dieciocho de agosto del presente año, transcrita en sus puntos resolutivos:

“Monclova, Coahuila a (01) primero de Diciembre del Dos Mil Diez (2010).- Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese a JOSE LUIS SÁNCHEZ ALVAREZ y GLORIA ELISA CAMACHO CASTILLO, los puntos resolutivos de la sentencia de fecha dieciocho de agosto del año en curso, por medio de edictos que habrá de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. --- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- ”

AUTO INSERTO

“--- Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve: -

PRIMERO: Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.- SEGUNDO: La vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada fue la procedente.- TERCERO: La parte actora justificó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas, de consiguiente.- CUARTO: Se declara rescindido el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado por las partes, en consecuencia se condena a los demandados JOSE LUIS SANCHEZ ALVAREZ y GLORIA ELISA CAMACHO CASTILLO al pago de las amortizaciones que se dejaron de cubrir consistentes en 80.4694 salarios mínimos por concepto de capital, al pago de los intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan generando; prestaciones que se calcularán en ejecución de sentencia, en la forma y términos convenidos en el contrato base de la acción.- QUINTO: No se hace condenación en costas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así Definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario que autoriza. DOY FE.--- En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. Conste.- “

Monclova, Coahuila a 08 de Diciembre de 2010.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 15 FEB

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció CARMELO MARTÍNEZ MOREIRA, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **50/2011**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUJITA, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 00249, libro 1, Tomo 2, Hoja 30, de fecha (20) veinte de julio del año (1936) mil novecientos treinta y seis, en la que dice: NOMBRE: CARMEN MARTÍNEZ MOREIRA, debiendo ser lo correcto: CARMELO MARTÍNEZ MOREIRA, y donde dice: FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE JULIO DE 1936, debiendo ser lo correcto: 16 DE JULIO DE 1936.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Agujita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 26 de Enero del año 2010.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **870/2008**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HUMBERTO AYALA CEPEDA, en su carácter de Endosatario en Procuración de JESUS BARREDA RAMIREZ, en contra de JUAN CARLOS GRACIDA BETANCOURT, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha primero de febrero de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1203, DE LA COLONIA NÍSPEROS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11955, LIBRO 30, AÑO 1987; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,677,060.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **127/2009**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Los Licenciados VICTOR MANUEL TREVIÑO GALINDO y LAURA MIRELES CHÁVEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Negociación Mercantil INGENIERIA ELÉCTRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V, en contra de ORGANIZACIÓN ACOROS, S.A. DE C.V, por conducto de quien legalmente la represente, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los bienes inmueble embargados, consistentes en: los lotes identificados con los números 10 y 5.- Correspondiendo al lote número 10 los siguientes polígonos: POLÍGONO UNO, LOTE DIEZ, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON UNA DISTANCIA DE 77.7923 METROS RUMBO S 8°34'41.70"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 138.5098 METROS RUMBO S 27°43'12.39"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 258.6178 METROS RUMBO S 39°27'25.34"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 5 AL 6 CON UNA DISTANCIA DE 436.1239 METROS RUMBO N 84°6'10.59"W COLINDA CON LOTE 15, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 70.0226 METROS RUMBO N 2°15'22.75"E COLINDA CON LOTE NUEVE, DEL PUNTO 7 AL 8 CON UNA DISTANCIA DE 54.7601 METROS RUMBO S 83°29'8.01"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 8 AL 9 CON UNA DISTANCIA DE 820.1859 METROS RUMBO N 2°18'10.13"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 9 AL 10 CON UNA DISTANCIA DE 359.1518 METROS RUMBO S 83°39'34.04"E COLINDA CON LOTE 5, DEL PUNTO 10 AL 11 CON UNA DISTANCIA DE 430.7629 METROS RUMBO S 45°19'28.99"E COLINDA CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 47-46-99.90 HECTÁREAS. - POLÍGONO DOS, LOTE DIEZ, DEL PUNTO 1 AL 2, CON UNA DISTANCIA DE 230.4281 METROS RUMBO S 8°17'54.16"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 370.9969 METROS RUMBO N 45°19'28.99"W COLINDA CON LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA C.F.E., DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA 298.8825 METROS RUMBO W 83°41'39.01"E COLINDA CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-44-28.415 HECTÁREAS.-

Y correspondiendo al lote identificado con el número 5 los siguientes polígonos: POLÍGONO UNO, LOTE 5, DEL PUNTO 1 AL 2, CON UNA DISTANCIA DE 543.81.15 METROS CON RUMBO N 6°32'8.2"E COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 845.88.29 METROS RUMBO S 83°29'7.9"E COLINDA CON FRACCIONAMIENTO CEDROS, DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 81.75.13 METROS RUMBO S 23°6'34.5"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 4 AL 5 CON UNA DISTANCIA DE 43.87.48 METROS RUMBO S 51°4'34.0"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 5 AL SEIS CON UNA DISTANCIA DE 79.96.59 METROS RUMBO S 33°0'51.1"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 207.05.65 METROS RUMBO S 35°57'11.7"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 7 AL 8 CON UNA DISTANCIA DE 162.83.53 METROS RUMBO S 12°52'57.3"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 8 AL 9 CON UNA DISTANCIA DE 119.02.08 METROS RUMBO S 19°17'52.3" COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 9 AL 10 CON UNA DISTANCIA DE 105.44.00 METROS RUMBO S 8°55'24.2"E COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 10 AL 11 CON UNA DISTANCIA DE 239.16.99 METROS RUMBO S 5°30'50.0"E COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON UNA DISTANCIA DE 232.52.09 METROS RUMBO N 83°42'8.3"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 12 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA DE 680.41.21 METROS RUMBO N 45°19'29.0"W COLINDA CON UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA C.F.E., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 58-04-81.6756 HECTÁREAS. - POLÍGONO DOS LOTE 5, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON UNA DISTANCIA DE 618.96.35 METROS RUMBO N 45°19'29.0"W COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, CON UNA DISTANCIA DE 359.15.18 METROS RUMBO S 83°39'34.0"E COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON UNA DISTANCIA DE 72.63.61 METROS RUMBO S 1°43'58.4"W COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 4 AL 5, CON UNA DISTANCIA DE 54.74.06 METROS RUMBO S 83°30'8.0" COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 5 AL 6 CON UNA DISTANCIA DE 59.35.43 METROS RUMBO N 2°16'33.0"E COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 71.25.65 METROS RUMBO S 83°29'8.0"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 7 AL 1 CON UNA DISTANCIA 370.35.43 METROS RUMBO S 6°32'8.2"W COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8-84-92-2213 HECTÁREAS, BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8852, LIBRO 89, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO; sirviendo de base para el remate por lo que respecta al lote número 10 la cantidad de \$3,260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al lote número 5 la cantidad de \$13,193,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dichos inmuebles y será postura legal para esta primera almoneda la que alcance a cubrir respectivamente las dos terceras partes de las aludidas cantidades.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Debiendo convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo los bienes inmuebles en ejecución, pueden ser examinados por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con los aludidos bienes inmuebles. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 369/2010

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 369/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MAGALLANES CEDEÑO denunciado por SOFIA CARRALES GUAJARDO, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a SOFIA CARRALES GUAJARDO, por denunciado el fallecimiento del señor FERNANDO MAGALLANES CEDEÑO, en el lugar y fecha que se indica, y quien tuviera su último domicilio en calle Venustiano Carranza número 84 Zona centro en la ciudad de Nava, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO MAGALLANES CEDEÑO,” Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que en

ella justifique su derecho a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de la presunta heredera presentada y el lazo o parentesco que los une a la autora de la sucesión". Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 20 DE ENERO DEL 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

15 FEB Y 1 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Allende, Coahuila, ordeno en el expediente número **368/2009**, relativo Juicio de Divorcio Necesario, que promueve MAGALY GUADALUPE APOLINAR CASTILLO, en contra de PABLO ANTONIO JAVIER UÑATE CARDENAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal civil vigente en la entidad, se ordena la notificación de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante la publicación de los puntos resolutive por una sola vez, que en su parte relativa dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, se resuelve. PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO. La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada, respecto de la causal prevista en la fracción XIX y XIV del artículo 363 del código civil y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por MAGALY GUADALUPE APOLINAR CASTILLO y PABLO ANTONIO JAVIER UÑATE CARDENAS, acto jurídico que celebraron el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, asentada en el acta 8 en el libro 4, tomo 1, en la Oficialía Segundo del Registro Civil de Río Escondido en la ciudad de Nava, Coahuila. TERCERO. En aplicación con lo dispuesto por el artículo 383 del mismo ordenamiento legal en cita, se declara que en virtud del divorcio los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomara las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes y sus hijos. CUARTO. Ambos cónyuges conservan la patria potestad sobre sus menores hijos de nombres JAVIER ANTONIO, CARLOS DANIEL y JONATHAN de apellidos UÑATE APOLINAR, por lo que se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos en los términos del dispositivo 379 de la codificación antes citada, entre ellas la alimentación para dichos menores, por lo que se aprueba en definitiva la determinación señalada de manera provisional en el auto de admisión de la demanda, por lo que hace a la guarda y custodia de los menores a favor de la parte actora y los alimentos para la actora y sus menores hijos. En la inteligencia que por lo que se refiere a la parte actora el derecho a los alimentos lo disfrutara por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias o se una en concubinato. De conformidad con el artículo 382 del código civil. Igualmente y de conformidad con el numeral 378 del ordenamiento invocado, ambos progenitores deberán acordar las modalidades del derecho de convivencia con sus hijos en caso de desacuerdo será el suscrito juez quien lo fije en ejecución de sentencia. QUINTO. Al causar ejecutoria esta sentencia, exhiba acta de nacimiento del demandado y justificado el pago de los derechos respectivos a la Dirección Estatal del Registro Civil, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil donde se celebró el matrimonio, al del lugar de nacimiento, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes. SEXTO. No se hace especial condenación en costas en la instancia.

Allende, Coahuila; a 27 de enero del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

15 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **599/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCIÓN DE CONTRATO), PROMOVIDO POR LLUVIA DEL CIELO SIGALA BORUNDA, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO DE DIANA BORUNDA ARREDONDO EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CASTILLO MONTOYA Y GLENDA VERONICA PÉREZ ZENDEJAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintidós de junio del dos mil diez.

Con el escrito de cuenta, téngase a la Ciudadana LLUVIA DEL CIELO SÍGALA BORUNDA, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio de la señora DIANA BORUNDA ARREDONDO, por demandando en la vía ordinaria civil (Rescisión de Contrato) a los señores FRANCISCO JAVIER CASTILLO MONTOYA Y GLENDA VERONICA PÉREZ ZENDEJAS, de quienes se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”..

AUTO COMPLEMENTARIO

Ciudad Acuña, Coahuila a siete de octubre del dos mil diez.-

“ Visto lo manifestado por el licenciado RAUL SOBERÓN RÁBAGO, con el carácter reconocido; como lo solicita dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento a la parte demandada en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veintidós de junio del año en curso, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo) haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de treinta días a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria adscrita al juzgado”.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentaron los C.C. CATALINA IBARRA LICERIO VIUDA DE VARGAS, RODOLFO, JUAN, MARÍA LIDIA, MIGUEL ÁNGEL, MARÍA DE JESUS, JESUS AGUSTIN, MARTHA CATALINA Y JUAN FRANCISCO, todos de apellidos VARGAS IBARRA, a denunciar el fallecimiento de MIGUEL VARGAS ZAMUDIO, quien falleció el día CUATRO DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **353/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSO y PADRE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE ENERO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MANTEQUERA DE TORREÓN, S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente número **984/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR MEDINA DE LA TORRE en contra de MANTEQUERA DE TORREÓN, S.A. DE C.V. Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado MANTEQUERA DE TORREÓN, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos locales El Siglo de Torreón o la Opinión Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211

fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. VICENTE GONZÁLEZ ZERMEÑO

En los autos del Expediente número **213/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA GUZMÁN PEÑA en contra de VICENTE GONZÁLEZ ZERMEÑO, con fecha DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado VICENTE GONZÁLEZ ZERMEÑO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C.C. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ RUIZ Y
OLIVIA RODARTE ÁVILA DE LÓPEZ

En los autos del Expediente número **603/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ZAZUETA, JOSÉ ARMANDO LÓPEZ RUIZ Y OLIVIA RODARTE ÁVILA DE LÓPEZ, con fecha DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó notificar por edictos a los C.C. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ RUIZ Y OLIVIA RODARTE ÁVILA DE LÓPEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, notificando a los antes mencionados que el contrato que tienen celebrado con BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, fue cedido a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo anterior para los efectos a que se contrae el artículo 2397 del Código Civil.-

TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE ENERO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.-

C. EMILIO J. MARCOS KARMY

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **168/2010**, promovido por C. ANA MARIA CEPEDA LOPEZ en contra de C. EMILIO J. MARCOS KARMY, con fecha SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al C. EMILIO J. MARCOS KARMY, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para

que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

Torreón Coahuila a 21 DE ENERO DEL 2011
 EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **553/2006**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JESUS RAMON GARCIA COLORES en contra de EDMUNDO SAUL CHAVEZ ROBLES y PATRICIA RODRIGUEZ CENICEROS DE CHAVEZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

FINCA NUMERO 163 DE LA CALLE DE LOS SOMBREROS DEL LOTE 41, DE LA MANZANA 110, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 10; AL SURPONIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LOS SOMBREROS; AL SURORIENTE MIDE 17.50 METROS CON LOTE 42 Y AL NORPONIENTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 40, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 4890, Foja 51, Libro 28-A, Seccion I, de fecha 6 de mayo de 1994, a favor y dominio de EDMUNDO SAUL CHAVEZ ROBLES y PATRICIA RODRIGUEZ C. DE CHAVEZ-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 21 de Enero de 2011
 EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

INTERMERCANTIL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente número **402/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIZY ESTELA GALIANO ATILANO en contra de INTERMERCANTIL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., A LAS NEGOCIACIONES DENOMINADAS SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (SOFOL); CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada INTERMERCANTIL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE diciembre DEL 2010
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **497/2010**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ADRIANA YARENIS LIRA FIERRO, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada ADRIANA YARENIS LIRA FIERRO, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coah., a 28 de enero de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MA. DEL SOCORRO GARCIA DAVILA

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **907/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por la C. MARIA DEL SOCORRO GARCIA DAVILA, ern contra de MA. DEL SOCORRO GARCIA DAVILA Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, se ha dictado un auto que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, a Uno de Febrero del año Dos Mil Once, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite, LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha veinte de enero del año en curso

Torreón Coahuila, a Uno de Febrero del año Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MARIA DEL SOCORRO GARCIA DAVILA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la codemandada MA. DEL SOCORRO GARCIA DAVILA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.

Torreón, Coahuila; a 02 de Febrero del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. DOLORES BERNAL PACHECO, CANDELARIO, BEATRIZ, JESUS, ALEJANDRO, ALBERTO y XOCHITL de apellidos ACOSTA BERNAL, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de CANDELARIO ACOSTA VILLAGRANA, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **864/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asi mismo, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 31 de Enero de 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

15 FEB Y 1 MAR

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA .**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento MARIA DEL CARMEN BARRIENTOS RIVAS, ROMAN, ANGELICA ERNESTINA y JOSE LUIS MUÑOZ BARRIENTOS, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS MUÑOZ ROMERO, quien falleció el día (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **137/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS CON DEL DÍA (04) CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 FEBRERO 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

15 FEB Y 1 MAR



LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MI COMPARECIÓ EL C. JUAN ANTONIO SAUCEDO SERRATO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE QUIEN FUERA SU ABUELA LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SANDOVAL, HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA AL COMPARECIENTE EL C. JUAN ANTONIO SAUCEDO SERRATO; CON DOMICILIO UBICADO CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD LUJAN SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.-

Torreón, Coahuila; Febrero 1º del 2011.-

LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ

NOTARIO PUBLICO No. 1

(RÚBRICA)

15 FEB Y 1 MAR



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ LAFUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) y de acuerdo al (1065), ambos del Código de Procedimientos Civiles, hago saber a quien corresponda que el día (27) veintisiete de Enero del presente año, COMPARECIO ante la Notaría Pública número (2) dos a mi cargo, la señora doña VIRGINIA CANTU IRIGOYEN VIUDA DE CAMACHO, a denunciar el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor don MANUEL CAMACHO RAMIREZ, en su carácter de Ejecutora Testamentaria, Heredera Universal y Albacea; quien ha aceptado la herencia y su cargo de Albacea, declarando que se va a proceder a la formulación del inventario de los bienes que a su fallecimiento dejó el autor de la sucesión. Señalándose el día (03) tres de Marzo del presente año a las 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Junta de Herederos, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coah.

Dará a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna".- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 28 de Enero del año 2011.-
LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE
 NOTARIA PUBLICA No. 2
 (RÚBRICA) 15 FEB Y 1 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **1559/1992** que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, continuado por su cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. , INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN REYES GARCIA y CRESENCIA RAMIREZ CASTAÑUELA DE REYES, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en segunda almoneda el local de este Juzgado , la Audiencia de Remate de los inmuebles dados en garantía hipotecaria, después de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos, consistente en:

1):- CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA JUAREZ No. 379, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MATAMOROS COAH., construida sobre el LOTE 57, DE LA MANZANA No. 140, DEL SOLAR 809, con una superficie de 537.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 1931, folio 333, libro 3-F Sección I de fecha 12 de julio de 1984, inscrita en favor y dominio de CRESENCIA RAMIREZ DE REYES, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 17.93 MTS CON SOLAR 806
 AL SUR EN 17.93 MTS. CON AV. JUAREZ
 AL ORIENTE EN 30.00 MTS. CON SOLAR 807
 AL PONIENTE EN 30.00 MTS. CON SOLAR 809

Sirve de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$387,750.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

2).- FRACCION NUMERO 2 DEL PREDIO RUSTICO DEL TERCER FRACCIONAMIENTO DENOMINADO EL POZO, ACTUALMENTE EL SOL, HOY SE LE PONE EL NOMBRE LA MERCED, ubicado en el municipio de PARRAS DE LA FUENTE, COAH., formando una superficie irregular, que tiene una superficie total de 93-76-00 noventa y tres hectáreas, setenta y seis áreas, cero centiáreas.

Inscrito en el Registro Público de la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, bajo la partida 408, foja 35, Libro 3-A, Sección 1 de Propiedad de fecha 22 de marzo de 1979, en favor y dominio de Juan Reyes García, con las siguientes medidas y colindancias.

FORMANDO UNA SUPERFICIE IRREGULAR SE PARTE DEL PUNTO "0" AL PUNTO NUM. 1, RUMBO AL NOR-ORIENTE, COLINDA CON LA CARRETERA INTEROCEANICA MATAMOROS-MAZATLAN, Y MIDE 1,312.40 MTS, PARTIENDO DEL PUNTO NUM. 1 AL PUNTO NUM. 2 RUMBO AL NOR-PONIENTE COLINDA EN 300.00 MTS. CON EL POBLADO EL SOL, PARTIENDO DEL PUNTO NUM. 2 AL PUNTO NUM. 3, RUMBO AL NOR-ORIENTE COLINDA EN 400.00 MTS, CON EL POBLADO EL SOL, PARTIENDO DEL PUNTO NUM. 3, AL PUNTO NUM. 4 CON RUMBO EN 300.00 MTS, RUMBO AL SUR-ORIENTE, COLINDA CON EL POBLADO EL SOL PARTIENDO DEL PUNTO NUM. 4, AL PUNTO NUM. 5, RUMBO AL NOR-PONIENTE, COLINDA EN 648.00MTS, CON PROP. QUE ES O FUE DEL SR. JOSE S. FLORES, PARTIENDO DEL PUNTO NUM. 5, AL PUNTO NUM. 6 QUE ES EL CONOCIDO COMO EL CERRO DEL SOL, RUMBO AL SUR-PONIENTE, COLINDA EN 1,479.00 MTS. EN TANQUE DE BALAS, Y PARTIENDO DEL PUNTO NUM. 6, HASTA EL PUNTO "0" PARA CERRAR EL PERIMETRO Y RUMBO AL SUR, COLINDA EN 769.00 MTS CON HACIENDA CERRO BOLA.

Sirve de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$781,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquese el edicto correspondiente por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en las tablas de avisos de los Juzgados competentes de Matamoros y Parras de la Fuente, ambas del Estado de Coahuila, y en las oficinas fiscales Municipales de dichas ciudades.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A 25 DE ENERO DEL 2011
 EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 15 Y 25 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. OSCAR GONZALEZ GONZALEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA,

Expediente Número **1027/2010**, a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de su nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre OSCAR GONZALEZ GONZALEZ, siendo lo correcto OSCAR HOMERO GONZALEZ GONZALEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad. - - - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero de 2011

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO

(RÚBRICA)

15 FEB



CENCOM, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA RIOUCLARE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

MEDIANTE ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CENCOM", S.A. DE C.V. Y EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V., CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE CON FECHAS 06 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 08 DE DICIEMBRE DE 2010, LAS SOCIEDADES RESOLVIERON FUSIONARSE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

a).- CON MOTIVO DE LA FUSIÓN EFECTUADA, SE ESTABLECE QUE SUBSISTE COMO FUSIONANTE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V. Y SE EXTINGUE COMO FUSIONADA LA SOCIEDAD "CENCOM" S.A. DE C.V.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V. SUBSISTE, Y PERMANECERÁ VIGENTE CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS Y ESTATUTOS SOCIALES.

b).- LA FUSIÓN SE EFECTÚA CON NÚMEROS QUE ARROJEN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

c).- LA FUSIONANTE "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN EXISTENTE Y QUE SE HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO DE LAS QUE SE DERIVEN O SEAN CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PASADO POR LA FUSIONADA, PREVIA LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LEGALIDAD DE DICHOS ADEUDOS. TODO LO ANTERIOR SIN RESTRICCIÓN NI RESERVA ALGUNA FRENTE A LOS ACREEDORES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE JUSTIFIQUEN LA EXISTENCIA Y LEGALIDAD DE SUS CRÉDITOS. POR LO TANTO, LA FUSIÓN QUE SE APRUEBA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º. (PRIMERO) DE ENERO DE 2011 (DOS MIL ONCE).

d).- "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V., ADQUIERE LA PROPIEDAD DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO QUE PERTENECÍA A LA SOCIEDAD FUSIONADA "CENCOM", S.A. DE C.V. CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, DE LO QUE DEBERÁN TOMAR NOTA LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTES.

e).- COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN DECRETADA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS EN QUE SE APROBÓ TAL FUSIÓN, PROCEDE QUE SE FORMALICEN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE:

A).- UN AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL QUE CORRESPONDE AL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONADA, ES DECIR A LA EMPRESA "CENCOM", S.A. DE C.V., QUE POR EFECTO DE LA FUSIÓN PASA A FORMAR PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE, Y EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DENTRO DE DICHO CAPITAL.

f).- LA PRESENTE FUSIÓN SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTAS A LAS CUALES SE HA VENIDO HACIENDO MENCIÓN; DEL ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IX (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES.

SE PUBLICA ESTE AVISO DE FUSIÓN Y SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN LOS ÚLTIMOS BALANCES GENERALES DE "CENCOM", S.A. DE C.V. Y DE "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TORREÓN, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2011

"CENCOM", S.A. DE C.V.

SRITA. ESPERANZA ISABEL MORALES SALAS

DELEGADA ESPECIAL

"INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V.

SR. JOSÉ GILLERMO MILAN SUAREZ

DELEGADO ESPECIAL

(RÚBRICA)

15 FEB

INMOBILIARIA RIOUCLARE, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL**

Al 31 de Diciembre de 2010

A C T I V O

	(Antes de Fusión)	(Después de Fusión)
CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 9,879,358	9,879,358
Inversiones de realización inmediata	7,393,468	7,393,468
	<u>17,272,826</u>	<u>17,272,826</u>
Cuentas por Cobrar:		
Clientes	352,516	352,516
Estimacion para cuentas incobrables	(246,444)	(246,444)
Compañías afiliadas	8,739,622	18,721,747
Deudores diversos	1,244	1,244
Impuestos por recuperar	9,262,462	10,292,231
	<u>18,109,400</u>	<u>29,121,295</u>
Inventarios	36,567,479	62,983,756
Total activo circulante	<u>71,949,705</u>	<u>109,377,877</u>
INVERSIONES PERMANENTES	23,469,609	23,577,632
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO , Neto	112,659,918	112,659,918
DIFERIDO, Neto	17,538,463	17,538,463
Suma el activo	<u>\$ 225,617,695</u>	<u>\$ 263,153,890</u>

P A S I V O

CIRCULANTE		
Proveedores	\$ 2,783,894	\$ 2,783,894
Acreeedores diversos	392,005	392,005
Anticipos de clientes	7,791	7,791
Impuestos por pagar	298,070	298,070
Total pasivo circulante	<u>3,481,760</u>	<u>3,481,760</u>
DIFERIDO		
Depósitos de renta	5,263,563	5,263,563
Impuesto sobre la renta	8,107,987	15,505,094
Suma el pasivo	<u>16,853,310</u>	<u>24,250,417</u>

C A P I T A L C O N T A B L E

Capital social	\$ 83,175,000	\$ 83,615,000
Actualización del Capital Social	26,156,349	26,156,349
Reserva legal	1,326,678	1,326,678
Reserva de capital	6,826,567	6,826,567
Resultado de ejercicios anteriores	82,703,796	82,703,796
Resultado por Fusión		29,699,087
Resultado del ejercicio	8,575,996	8,575,996
Suma el capital	<u>208,764,385</u>	<u>238,903,473</u>
Suman pasivo y capital	<u>\$ 225,617,695</u>	<u>\$ 263,153,890</u>

L. A. E. JOSE GUILLERMO MILAN SUAREZ

GERENTE GENERAL

(RÚBRICA)

15 FEB

CENCOM, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 2010

A C T I V O

CIRCULANTE

Efectivo	\$	9,982,125
		<u>9,982,125</u>
Cuentas por Cobrar:		
Impuestos por recuperar		<u>1,029,769</u>
		1,029,769
Inventarios		26,416,277
Total activo circulante		<u>37,428,172</u>

INVERSIONES PERMANENTES

		<u>108,023</u>
Suma el activo	\$	<u>37,536,195</u>

P A S I V O

DIFERIDO

Impuesto sobre la renta		<u>7,397,107</u>
Suma el pasivo		<u>7,397,107</u>

C A P I T A L C O N T A B L E

Capital social		440,000
Actualización del capital		161,532
Reserva legal		113,499
Resultados de ejercicios anteriores		31,877,451
Resultado del ejercicio		<u>-</u>
Suma el capital		<u>32,592,482</u>
Suman pasivo y capital	\$	<u>39,989,589</u>

L. A. E. JOSE GUILLERMO MILAN SUAREZ

GERENTE GENERAL

(RÚBRICA)

15 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O :-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos GERARDO y EVARISTO ESCAREÑO MARTÍNEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTO ESCAREÑO RAMÍREZ Y RUTH MARGARITA MARTÍNEZ CALVILLO, mismo que se radicó bajo el expediente número **715/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE OCTUBRE DE 2010.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA LAMAS y JOSÉ EGIPCIACO LUNA GARCÍA, bajo el expediente número **625/2010**, el cual fue denunciado por J. GUADALUPE, TELESFORO, MARGARITA, MA. DE LA LUZ, MARTHA, MARGARITA ESTELA, JOSÉ EGIPCIACO, PASCUAL, GABRIEL ANDRES y CARLOS VICENTE todos de apellidos LUNA ORTEGA, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá de realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 21 DE ENERO DE 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NORMA ESPERANZA ALFARO CORDERO

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **763/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR LOMAS GARCÍA, denunciado por NICOLÁS REYNA LOMAS, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 17 de Enero de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

En la Notaria a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Inteatmentario Extrajudicial a bienes de los C.C. PABLO REYES GOMEZ y MARIA AGUSTINA CUEVAS PEÑA, fallecidos ambos en esta Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila el primero de ellos el día 20 de enero del año 2009 y la segunda el día 27 de agosto del año 2009; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1127, fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda, la junta de herederos tendrá verificativo a las 18:00 horas del día 15 de marzo del presente año. Sobreviven a los de cujus sus hijas SANDRA y SARA de apellidos REYES CUEVAS y ha sido propuesta como albacea la C. SANDRA REYES CUEVAS, con domicilio en la casa marcada con el número 49 de la calle Martín Torres de esta Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 05 de febrero del 2011

LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA

NOTARIO PUBLICO NUM. 3

REFORMA NÚMERO 3, ZONA CENTRO

(RÚBRICA)

15 FEB Y 1 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **48/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE HÉCTOR HORACIO PALACIOS BAEZA, denunciado por GEMA ALICIA RODRÍGUEZ SOLÍS, GEMA CLAUDIA, OMAR HORACIO, ADRIANA VERÓNICA, ERIKA Y HÉCTOR IVÁN TODOS DE APELLIDOS PALACIOS RODRÍGUEZ, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 31 de Enero de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

15 FEB Y 1 MAR

CONVENIO DE FUSIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE CHAMPIÑONES EL ENCINAL S DE RL DE CV, A QUIEN DE AQUÍ EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO “ENCINAL”, Y POR OTRA PARTE CHAMPIÑONES DEL NORTE S DE RL DE CV, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “NORTE”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

Declaran las partes:

a) Que por resolución de sus Asambleas Extraordinarias de Socios, celebradas el 31 de diciembre de 2010, y así convenir a sus intereses, acordaron fusionarse con efectos a partir del 31 de diciembre de 2010, conforme a las cifras que arrojen sus respectivos balances generales practicados al 31 de diciembre de 2010; y

b) Que con objeto de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por sus respectivas Asambleas, las partes convienen en otorgar las siguientes

CLAUSULAS

1. Encinal y el Norte, en este acto, se fusionan por absorción, en el entendido de que Encinal sobrevivirá, como sociedad fusionante, y Norte cesará de existir, como sociedad fusionada.

2. La fusión se llevará a cabo con base a las cantidades reflejadas en el balance general, interno no dictaminado, de cada sociedad, al 31 de diciembre de 2010.

3. La fusión será efectiva el 31 de diciembre de 2010 (la “Fecha Efectiva”), conforme a lo dispuesto en la cláusula número 8 siguiente.

4. Todos los activos, pasivos y capital contable de Norte, que se reflejan en el balance general, interno no dictaminado, de Norte de fecha 31 de diciembre de 2010, se transfieren, en este acto, en su totalidad a Encinal, y Encinal los asume, en la misma fecha, sin reserva, restricción, ni limitación alguna.

5. En la fecha efectiva, Encinal expresamente se convierte en: (i) la única propietaria y tenedora, en su totalidad, de los activos, derechos, título e intereses de Norte, incluyendo su capital contable; y (ii) se subroga, substituye y reemplaza a Norte respecto de todos sus derechos, pasivos y obligaciones, en la Fecha Efectiva, derivados de contrato, convenio, acción legal, acuerdo, garantía, autorización, permiso y en general cualquier otro acto.

6. En la Fecha Efectiva, Norte cesará de existir y su capital contable, será transferido, en su totalidad, a Encinal. Como consecuencia de lo anterior, el aumento del capital de Encinal es \$192,488, en este acto, pagado totalmente y suscrito por los accionistas en la fecha efectiva de Norte; Grupo Monteblanco SA de CV y Alfonso José Cano Sordo, como accionistas de Norte, a través de una contribución por fusión, y se emitirán nuevas partes sociales de Encinal a favor de dichas socios, en proporción a su actual tenencia accionaria en Norte.

7. Los funcionarios de Encinal son instruidos, en este acto, a llevar a cabo todas las acciones requeridas para evidenciar la fusión antes mencionada y el resultante aumento de capital, incluyendo la emisión de partes sociales representativas del nuevo capital de Encinal.

8. Debido a que las obligaciones, activos y pasivos de Norte por este acto están siendo asumidos en su totalidad por Encinal, la fusión surtirá sus efectos en la Fecha Efectiva entre Norte, Encinal, sus accionistas y socios, y para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales, y con respecto a terceras personas, en la fecha de presentación de la escritura pública de este Convenio de Fusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y del Estado de Coahuila, de conformidad con los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9. De acuerdo con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Encinal publicarán este Convenio de Fusión y sus balances generales, internos no dictaminados, al 31 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

10. Las partes, en este acto, acuerdan que no se realizará cambio ni modificación alguna al órgano de administración y funcionarios de Encinal, en su calidad de sociedad fusionante.

11. Todos los poderes actualmente vigentes otorgados por Encinal, como sociedad fusionante, permanecerán vigentes para todos los efectos legales.

México, D.F. a 31 de diciembre de 2010

C.P. ELOY GUZMAN ROSAS

Delegado Especial de las Asambleas de Socios de Champiñones el encinal S. de R.L. de C.V. y la Asamblea de Socios de Champiñones del Norte, S. de R.L. de C.V.

(RÚBRICA)

15 FEB



**CHAMPIÑONES EL ENCINAL S DE RL DE CV
CHAMPIÑONES EL NORTE S DE RL DE CV**

AVISO DE FUSIÓN

Por resolución de sus Asambleas Extraordinarias de Socios de Champiñones El Encinal S de RL de CV (“Encinal”) y Champiñones del Norte S de RL de CV (“Norte”) celebradas el 31 de diciembre de 2010, dichas empresas acordaron fusionarse con efectos entre ellas a partir del 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con las siguientes bases generales derivadas del convenio de fusión correspondiente:

1. Por virtud de la fusión Norte, se extinguirá como sociedad fusionada, subsistiendo Encinal.
2. La fusión se llevará a cabo con las cifras derivadas de los balances de esas empresas practicados al 31 de diciembre de 2010.
3. De conformidad con el Artículo 225 de la Ley de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes al 31 de diciembre de 2010, mientras que para efectos de terceros surtirá efectos tres meses después de la inscripción de la escritura que contenga el Convenio de Fusión

correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En virtud de lo anterior, la fusión se subroga, a título universal, respecto de los derechos, obligaciones, pasivos, contingencias y acciones de la fusionada, a partir de la fecha efectiva de la fusión;

4. Para la extinción de los pasivos de la fusionada, la fusionante efectuará el pago de los mismos en los términos originalmente contratados por la fusionada; y
5. La fusionante aceptará como patrón sustituto a todos los empleados de la fusionada, y les reconocerá, en su caso, todos los derechos que hubiere adquirido.

México, DF., a 31 de diciembre de 2010.

C.P. ELOY GUZMAN ROSAS

Delegado Especial de las Asambleas de Socios de Champiñones el encinal S. de R.L. de C.V. y la Asamblea de Socios de Champiñones del Norte, S. de R.L. de C.V.

(RÚBRICA)

15 FEB

Champiñones el Encinal S de RL de CV			
Balance General de Fusión al 31 de diciembre de 2010			
	CHAMPINONES EL ENCINAL S DE RL DE CV FUSIONANTE	CHAMPINONES DEL NORTE S DE RL DE CV FUSIONADA	CHAMPINONES EL ENCINAL S DE RL DE CV DESPUES DE FUSION
ACTIVO			
Circulante			
Caja Y Bancos	2,940,557	422,527	3,363,084
Inversiones en acciones	49,347,503		44,137,744
Clientes	1,087,816		1,087,816
Clientes cías afiliadas	121,711,966	16,424,685	74,414,233
Deudores diversos	77,990	252,773	330,763
Impuestos recuperables	5,082,659	1,551,120	6,633,779
Funcionarios y empleados	32,469		32,469
Inventarios	31,938,496		31,938,496
Anticipos a proveedores	6,350	7,601,654	7,608,003
Total De Activo Circulante	246,191,429	26,252,758	169,546,388
ACTIVO			
Fijo			
Terrenos	21,925,351		21,925,351
Construcciones	121,370,237		121,370,237
Edificios Oficinas	4,206,235		4,206,235
Maquinaria y Equipo	2,282,948		2,282,948
Mobiliarios y Equipo de Oficina	90,779		90,779
Equipo de Computo	1,602,394		1,602,394
Construcciones en Proceso	1,092,732		1,092,732
Total de Activo Fijo	152,570,675		152,570,675
Diferido	7,462,749	205,176	7,667,925
Total Activo	372,259,230	26,457,934	329,784,988
PASIVO			
A Corto Plazo			
Proveedores	9,575,306		
Proveedores afiliadas	6,928,348	62,111,392	91,772,395
Acreedores diversos	1,390,727	17,172	1,667,782
Documentos por pagar	4,305,895		14,200,000
Impuestos por pagar	7,821,420	168,295	50,418,310
Total a corto plazo	30,021,695		
Pasivo a largo plazo	48,142,370		
Total del Pasivo	78,164,065	62,296,859	76,738,507
Capital Contable			
Capital Social	110,362,650	5,541,363	110,694,254
Utilidades Acumulables	200,826,149	-40,169,845	160,656,304
Pérdida del ejercicio	-17,093,634	-1,210,443	-18,304,077
Total Capital Contable	294,095,165	-35,893,925	253,046,481
Total Pasivo Y Capital Contable	372,259,230	26,457,934	329,784,988

C.P. ELOY GUZMAN ROSAS

Delegado Especial de las Asambleas de Socios de Champiñones el encinal S. de R.L. de C.V. y la Asamblea de Socios de Champiñones del Norte, S. de R.L. de C.V.

(RÚBRICA)

15 FEB



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com